

RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CDEyVE N° 19/2023

GENERAL ROCA, 28 de agosto de 2023

VISTO, el Expediente N° 1332/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 1332/2023 tramita la aprobación de los lineamientos generales para el funcionamiento del Club de Ciencia en la localización Villa Regina de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que la Dirección de Escuela de Producción Tecnología y Medio Ambiente eleva la propuesta de aprobación de los lineamientos generales para su funcionamiento del Club de Ciencia dentro del "PROGRAMA JUVENTUDES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA", en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN CIENTIFICO TECNOLÓGICA.

Que las Secretaría de Investigación y de Docencia y Vida Estudiantil, de la Sede, avalan la propuesta.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el día 28 de agosto de 2023, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 9 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Lineamientos generales para el funcionamiento del Club de Ciencia en la localización Villa Regina de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que como ANEXO I integran a la presente, para el período comprendido entre el 28 de agosto de 2023 y el 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, archivar.

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CDEyVE N° 19/2023

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN - AVVM CDEyVE N° 19/2023

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DE CIENCIA LOCALIZACIÓN VILLA REGINA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

1. FINALIDAD

Los presentes lineamientos tienen por finalidad establecer normas para la formación y funcionamiento del Club de Ciencia (CC) en la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente (EPTMA) de la sede Alto Valle - Valle Medio (AVVM) de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en beneficio de los actores que conforman y acompañan la iniciativa (estudiantes, docentes y no docentes).

2. OBJETIVO

Fomentar el desarrollo de actividades en torno a temas de ciencia y tecnología por fuera de la dinámica Curricular en los/las estudiantes de la EPTMA de la sede Alto Valle y Valle Medio, en el marco del modelo de aprendizaje participativo.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la apertura de nuevos espacios no formales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- b) Propiciar el intercambio y participación de estudiantes en actividades científicas tecnológicas.
- c) Incentivar a la comunidad científica, universitaria y educativa a desarrollar espacios para la realización de actividades en torno a temas de ciencia y tecnología, de manera recreativa.
- d) Promover las vocaciones científicas
- e) Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

El CC es una organización, sin fines de lucro. Está conformado por estudiantes de las diferentes carreras que conforman la EPTMA; guiados/as por docentes y no docentes que los/las acompañan en la comprensión del mundo actual en sus aspectos social, natural y ambiental, estimulándolos/as en el desarrollo de sus intereses, valores, aptitudes y capacidades creativas hacia la investigación científica, tecnológica y social.

Las actividades científicas y tecnológicas constituyen una base social y educativa importante, basándose en los principios de libertad de participación de los/las estudiantes en el desarrollo de las mismas. Las actividades desarrolladas y planteadas en el CC deben cumplir con los lineamientos generales establecidos por

la UNRN. Por ello, es necesario la integración y la colaboración entre el club, la EPTMA y la comunidad, debe ser continua, reflejando la participación de todos sus integrantes.

5. CONSTITUCIÓN DEL CC

El CC se constituirá dentro del ámbito académico universitario de la UNRN, con la guía de un/a docente Coordinador/a que oficiará como responsable de las actividades, y docentes y/o no docentes que acompañarán a los/las estudiantes en el área del conocimiento para la cual fueron convocados/as

El/la Docente Coordinador/a será sugerido por la Dirección de EPTMA en acuerdo con la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil y la Secretaría de Investigación de la Sede AVVM.

La constitución de este cuerpo de docentes que acompañan la iniciativa del CC será aprobada por el Consejo Asesor de la EPTMA y por la Dirección de EPTMA y refrendada a través de una Disposición Vicerrectoral de la Sede AVVM.

Las altas y bajas del cuerpo docente deberán ser debidamente informadas a la Dirección de la EPTMA.

Al inicio de las actividades los responsables del CC conformarán un listado de los estudiantes que participan del mismo, el cual será entregado al/la Docente Coordinador/a para su registro. Es condición necesaria para la participación del CC ser estudiante regular de alguna de las carreras de la EPTMA.

6. ESPACIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CLUB

El CC podrá funcionar dentro del establecimiento de la UNRN en los espacios asignados y pre-acordados con los agentes necesarios. El espacio debe ser apropiado para la actividad propuesta, pudiendo ser un espacio áulico y/o laboratorio.

7. PLANIFICACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Con el objeto de facilitar y encuadrar debidamente todas las actividades de docencia, investigación y las realizadas por el CC se propone el siguiente esquema de planificación de tareas:

- a) Los responsables del CC deberán entregar al/la docente Coordinador/a la planificación de las tareas a desarrollar. Con el objetivo de garantizar una verdadera inclusión de los integrantes del CC, los días y horarios de los encuentros no deberán solaparse con actividades académicas ni de investigación y/o de servicios que se realicen en las instalaciones de laboratorios.

- b) De los encuentros participarán tanto los docentes que acompañan la iniciativa, como los/las estudiantes que conforman el club.
- c) En caso de realizar prácticas de experimentación se deberán entregar copia de las mismas a la Jefatura de Laboratorio de docencia como al/ a la docente Coordinador/a con una antelación de al menos 10 días.
- d) La solicitud de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas se deberá comunicar por correo al/la Jefe/a del Laboratorio de Docencia (con la antelación de al menos 2 días) con copia a la docente Coordinadora y Dirección de EPTMA.
- e) El Club deberá implementar un Registro de Actividades, tanto de reunión como de actividades prácticas, que deje constancia de las acciones del día de encuentro, observaciones y sugerencias. Se deberá registrar la asistencia de los/las presentes, detallando docentes y estudiantes, con apellido, nombre y DNI. Este documento tiene carácter formal y se incorporará en el Informe anual. Se podrán escanear las páginas y adjuntarlas como material anexo.
- f) Es responsabilidad de los integrantes mantener el orden y limpieza de cada uno de los espacios solicitados.
- g) En caso de altas y bajas tanto de los integrantes del club como del/la docente Coordinador/a o docentes y/o no docentes que acompañan deberán ser informadas a la Dirección de la EPTMA.
- h) Se deberán respetar las normas de Seguridad e Higiene establecidas en el "Manual de Seguridad e Higiene en los Laboratorios de Docencia e Investigación" y "Lineamientos de Seguridad y bioseguridad en el laboratorio para alumnos" de la UNRN.
- i) En caso de que los encuentros se lleven a cabo en espacios aúlicos, los responsables del CC junto con el/la docente Coordinador/a deberá planificar y consultar la disponibilidad de espacios con Bedelía de la Sede

8. RECURSOS NECESARIOS

Con el objeto de encuadrar la adquisición de reactivos e insumos necesarios para llevar a cabo actividades experimentales, si las hubiesen, la misma se realizará en forma coordinada con los responsables del CC, la/el docente Coordinador/a y la Jefatura de Laboratorio.

La administración económica, si la hubiese, recaerá en la/el docente Coordinador/a designado/a.

9. DE LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CC

Todas aquellas actividades, propuestas, iniciativas, entre otras, que impliquen la difusión de las mismas en ámbitos internos y externos a la Universidad Nacional de Río Negro, ya sea de manera presencial o de manera virtual, y que impliquen el uso del nombre de la Universidad Nacional de Río Negro deberán ser consultadas y avaladas previamente con el/la docente Coordinador/a con intervención de la Dirección de la EPTMA y de las Direcciones de Carrera. Oportunamente, en caso de

ser necesario, se dará intervención a las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil y de Investigación de la Sede AVVM.

Por actividades, iniciativas, actividades, propuestas, se entiende:

- Participación en ferias de ciencia y tecnología.
- Participación en olimpiadas Científicas.
- Participación en las actividades que se realicen en el marco de la Semana de la Ciencia y Tecnología.
- Realización de visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, entre otros; otras que se consideren relevantes.
- Participación de talleres.
- Participación en actividades de Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.

La comunicación de las actividades de CC debe cumplir los lineamientos de las Resoluciones Rectorales N° 0963/2019, N° 0964/2019 y N° 0965/2019.

10. DE LA RELACIONES INSTITUCIONALES DEL CC

Todas aquellas actividades, propuestas, iniciativas que impliquen comunicación con instituciones académicas externas, institutos de ciencia y tecnología externos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades de gobierno, entre otros, que impliquen el nombre de la Universidad Nacional de Río Negro deberán ser consultadas previamente y acordadas con el/la docente Coordinador/a con intervención de la Dirección de la EPTMA. Oportunamente, en caso de ser necesario, se dará intervención a las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil y de Investigación de la Sede AVVM.

11. DISPOSICIONES FINALES

Queda prohibida la comercialización de los productos y/o actividades que se desarrollen o encuadren dentro del ámbito del CC.

El incumplimiento de los lineamientos antes establecidos por la presente quedará sujeto a las sanciones establecidas por la autoridad competente.

Asuntos no contemplados en el presente lineamiento serán resueltos por la Dirección de la EPTMA y del Consejo Asesor de la misma.